

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA TARJETA CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “ELABORACIÓN, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA TARJETA CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 73210000-7 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 731013.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Hacienda, Economía y Régimen Interior, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 146.551,72 €, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (23.448,28 €), lo que supone un total de 170.000,00 €, atendida la duración del contrato.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 09 HYE 61111 22693 "GASTOS DIVERSOS", RC: 091866.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será, para la fase de implantación, hasta el 31 de diciembre de 2009.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

4.396,55 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) - Oferta Económica (sobre A).

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo aportarse desglose de la oferta para cada una de las fases del Proyecto. El presupuesto correspondiente a la fase de desarrollo se desglosará de acuerdo con el plan de desarrollo previsto y para cada módulo que tenga opcionales se indicará que opcionales se incluyen en la oferta.

i) - Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años con indicación de importe y fechas, y acreditando el despliegue en una entidad pública o privada concesionaria de un servicio público de una tarjeta con monedero,

j) - Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los

servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

Las ofertas deberán incluir como mínimo los siguientes apartados:

- Sumario ejecutivo.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Metodología para la realización de la fase de definición del proyecto, soportada por el desarrollo en proyectos similares.
- Descripción de la solución técnica propuesta para el desarrollo de los módulos, en la que se justifique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, y de las funcionalidades requeridas, soportada por su implantación en proyectos similares.
- Cronograma para cada una de las fases.
- Propuesta piloto para la valoración del sistema.
- Acuerdo de nivel de servicio ofertado.
- Mejoras ofertadas, entre las que se incluirán las funcionalidades opcionales incluidas en el precio.
- Anexos.

I) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Oferta económica: *hasta un máximo de 52 puntos.*

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (52 puntos), evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (52 \times O_{\min}) / O_i$$

siendo:

P_i: puntuación obtenida por la oferta i;

O_i: oferta económica del licitante i;

O_{min}: oferta mas económica de las presentadas.

2.- Solución técnica para el desarrollo de los módulos: *hasta un máximo de 20 puntos.*

3.- Metodología de trabajo para la fase de definición del proyecto: *hasta un máximo de 10 puntos.*

4.- Mejoras sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas: *hasta un máximo de 10 puntos.*

5.- Plan y procedimiento de implantación: *hasta un máximo de 8 puntos.*

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Plazo de garantía.

El adjudicatario garantizará todos los desarrollos del sistema por un período de dos años, a contar desde la fecha de recepción oficial y definitiva de los desarrollos derivados del proyecto, obligándose a realizar durante dicho período todos los cambios, revisiones y asistencia necesaria para solventar deficiencias detectadas sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza, conforme se indica en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 2 de julio de 2009

LA JEFE DE SERVICIO

LA TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Fdo.: Olga García Jubierre

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente al
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “ELABORACIÓN,
DEFINICIÓN, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA TARJETA CIUDADANA EN EL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete
con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho
contrato por la cantidad del precio (en número y letra) euros al que se
adicionará el % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total
de euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

FASE	IMPORTE
Definición de Proyecto	
Desarrollo del Proyecto (desglosado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas)	
Implantación del Proyecto	
Importe total I.V.A excluido	
I.V.A	
Importe total I.V.A incluido	

(fecha y firma del proponente)